**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015**
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"**

**ADENDA N° 02**

**MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015**

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez**, con **RUC N° 1857607-9**, domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia c/ Soldado Ovelar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Sara Cristina Acosta Pérez**, con **Cédula de Identidad N° 1.857.607**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA:** modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), conforme lo dispuesto en la Resolución N° 288/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

| Ítem N° | Código de Catálogo | Especialidad | Programa | Carga Horaria | Distrito | Dpto. | Unidad | Presentación | Cantidad de Beneficiarios | | Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) | Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido) | Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Mín. | Máx. | | | |
| 96 | 86101606 - 002 | Reparación de Celulares | MPE | 95 | Asentamiento Liz y Francisco - Mbuyapey | Paraguarí | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 2.840.000 | 42.600.000 | 71.000.000 |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días de mayo de 2016. ----------

**Sra. Sara Cristina Acosta Pérez**
Propietaria
**Instituto Interdata**

**Lic. María Victoria Diesel de Coscia**
Secretaria Técnica Interina
**SINAFOCAL**

***Resolución N°.....288...../2016.***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".***

Asunción, 06 de mayo de 2016.

***VISTO:*** El Memorándum UOC de fecha 06 de mayo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 265/2016 de fecha 19 de abril de 2016, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96); y

***CONSIDERANDO:*** Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 se encuentra vigente.

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 16 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), de la compañía Ñuai 1, perteneciente al distrito de Mbuyapey - Departamento de Paraguarí, al asentamiento Liz y Francisco, ubicado en el distrito de Mbuyapey - Departamento de Paraguarí y, manifiesta cuanto sigue: "... con el objetivo de solicitarles, que el Item 96 - Curso de Reparación de Celulares se ejecute en el Asentamiento Liz y Francisco de la Localidad de Mbuyapey, debido a que en la mencionada compañía se cuentan con los beneficiarios potenciales para realizar el curso, no así en la compañía de Ñua´i..." (Sic).

Que, mediante Nota de fecha 21 de marzo de 2016, la Mg. Dorys Karina Pérez López, representante de TFPA Paraguarí, entre otras cosas, expresa lo siguiente: "... con el objetivo de solicitarles el cambio de lugar de realización del curso en común acuerdo con el ente adjudicado en la licitación, Instituto INTERDATA, correspondiente al Ítem 96 - Curso de Reparación de Celulares, solicitado inicialmente para el distrito de Mbuyapey localidad de Ñuai 1, al Asentamiento Liz y Francisco del mismo distrito. Como solicitantes del curso y en consideración misión de la organización centrados en los derechos de los adolescentes y jóvenes proponemos el cambio por tratarse de beneficiarios de extrema pobreza, en situación de aislamiento y el curso de interés para la comunidad. Del mismo modo, en la localidad no se disponen de escuelas o espacios públicos acorde a las exigencias para la realización del curso a tres kilómetros a la redonda, situación que imposibilita a los beneficiarios trasladarse en forma periódica y con facilidad en especial con las inclemencias del tiempo... " (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Técnica de Planificación
MTEySS / SINAFOCAL

***Resolución N°.287/2016.***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".***

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es Plan International.

Que, el Memorándum N° 90/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, remitido por la División de Seguimiento y Evaluación, entre otras cosas, expresa cuanto sigue: "... La empresa INTERDATA, adjudicada al ítem 96, curso de REPARACIÓN DE CELULARES, de la LPN 03/2015, que conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debe desarrollarse en Ñua´i Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, donde el referente del curso es la organización PLAN PARAGUAY. En fecha 16/03/2016 el referente y la empresa solicitan TRASLADAR EL CURSO al Asentamiento Liz y Francisco de la localidad de Mbuyapey, ubicada a 8 kilómetros del lugar contemplado en el PBC. En consecuencia solicitamos derivar el pedido a la Unidad Operativa de Contrataciones para gestionar una ADENDA AL CONTRATO respectivamente" (Sic).

Que, en el Memorándum DT N° 265/2016, la Dirección Técnica expresa que: "... en atención al memorándum de la División de Seguimiento y Evaluación N° 90/2016 en el cual se solicita la aplicación de adenda al curso con ítem 96 "REPARACIÓN DE CELULARES" adjudicado a la empresa INTERDATA en el marco de la LPN N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL". Con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente a tal situación se remite el memorándum de la División de Seguimiento y Evaluación N° 90/2016 y los documentos adjuntos al mismo" (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)...".

Que, el Dictamen UOC N° 031/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, con respecto al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Diesel de Cosc
Secretaria Técnica Interi
SINAFOCAL

***Resolución N°.288/2016.***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".***

lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96).

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

***POR TANTO,*** en uso de sus atribuciones;

***LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)***

***R E S U E L V E:***

***ART.1º MODIFICAR,*** la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, celebrado con la firma Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), conforme el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| Ítem N° | Especialidad | Distrito | Departamento |
|---|---|---|---|
| 96 | Reparación de Celulares | Asentamiento Liz y Francisco - Mbuyapey | Paraguarí |

Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

***Resolución N°288/2016.***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".***

***ART.2º AUROTIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 02 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, celebrado con la firma Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

***ART.3º COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***
***Secretaria Técnica Interina***
***SINAFOCAL***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis V...

# DICTAMEN U.O.C. N° 031/2016

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
*SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)*
Presente

**Ref.:** Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 265/2016 de fecha 19 de abril de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez.-

**Fundamentos de la Modificación:**

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 se encuentra vigente;

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 16 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), de la compañía Ñuai 1, perteneciente al distrito de Mbuyapey - Departamento de Paraguarí, al asentamiento Liz y Francisco, ubicado en el distrito de Mbuyapey - Departamento de Paraguarí y, manifiesta cuanto sigue: *"... con el objetivo de solicitarles, que el Item 96 - Curso de Reparación de Celulares se ejecute en el Asentamiento Liz y Francisco de la Localidad de Mbuyapey, debido a que en la mencionada compañía se cuentan con los beneficiarios potenciales para realizar el curso, no así en la compañía de Ñua´i..."* (Sic);

Que, mediante Nota de fecha 21 de marzo de 2016, la Mg. Dorys Karina Pérez López, representante de TFPA Paraguarí, entre otras cosas, expresa lo siguiente: *"... con el objetivo de solicitarles el cambio de lugar de realización del curso en común acuerdo con el ente adjudicado en la licitación, Instituto INTERDATA, correspondiente al Ítem 96 - Curso de Reparación de Celulares, solicitado inicialmente para el distrito de Mbuyapey localidad de Ñuai 1, al Asentamiento Liz y Francisco del mismo distrito. Como solicitantes del curso y en consideración misión de la organización centrados en los derechos de los adolescentes y jóvenes proponemos el cambio por tratarse de beneficiarios de extrema pobreza, en situación de aislamiento y el curso de interés para la comunidad. Del mismo modo, en la localidad no se disponen de escuelas o espacios públicos acorde a las exigencias para la realización del curso a tres kilómetros a la redonda, situación que imposibilita a los beneficiarios trasladarse en forma periódica y con facilidad en especial con las inclemencias del tiempo... "* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es Plan International;

Que, el Memorándum N° 90/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, remitido por la División de Seguimiento y Evaluación, entre otras cosas, expresa cuanto sigue: *"... La empresa INTERDATA, adjudicada al ítem 96, curso de REPARACIÓN DE CELULARES, de la LPN 03/2015, que conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debe desarrollarse en Ñua´i Mbuyapey, Departamento de Paraguarí,*

*donde el referente del curso es la organización PLAN PARAGUAY. En fecha 16/03/2016 el referente y la empresa solicitan TRASLADAR EL CURSO al Asentamiento Liz y Francisco de la localidad de Mbuyapey, ubicada a 8 kilómetros de lugar contemplado en el PBC. En consecuencia solicitamos derivar el pedido a la Unidad Operativa de Contrataciones para gestionar una ADENDA AL CONTRATO respectivamente"* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 265/2016 de fecha 19 de abril de 2016, la Dirección Técnica expresa que: *"... en atención al memorándum de la División de Seguimiento y Evaluación N° 90/2016 en el cual se solicita la aplicación de adenda al curso con ítem 96 "REPARACIÓN DE CELULARES" adjudicado a la empresa INTERDATA en el marco de la LPN N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL. Con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente a tal situación se remite el memorándum de la División de Seguimiento y Evaluación N° 90/2016 y los documentos adjuntos al mismo"* (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

**Recomendación:**

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Reparación de Celulares" (Ítem N° 96), conforme el siguiente detalle:

| Ítem N° | Especialidad | Distrito | Departamento |
|---|---|---|---|
| 96 | Reparación de Celulares | Asentamiento Liz y Francisco - Mbuyapey | Paraguarí |

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 06 de mayo de 2016.-

**Abg. Andrés Durand Bernal**
Director de la UOC
SINAFOCAL